



Quarenta maravedis.

112

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

todo lo que, y demas q. resulte de este exped.<sup>te</sup> y  
razones que tengan p.<sup>a</sup> ello, da el Ayuntamiento todas  
las facultades en vno necesarias a los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Juan<sup>co</sup>  
Muñoz Vicente Ybanes y D.<sup>o</sup> Juan Spuches a quie-  
res nombra p.<sup>os</sup> sus Comisarios p.<sup>os</sup> que ponga y anen-  
bre el Ayuntamiento puedan comparecer ante la  
R.<sup>a</sup> Justicia y demas tribunales Superiores cuen-  
do quantas gestiones, y dilig.<sup>es</sup> se han necesarias pu-  
para todo ello les dan el poder y facultades nece-  
sarias, y demas que correspondan: Y respecto a  
en la una y quanto al dia, suspendia el Ayun-  
tamiento eraguar el Infante por sex ora inmo-  
da, y si lo continuara a la ora que tengan  
a bien el Sr. Reg.<sup>te</sup> el citar p.<sup>a</sup> ello, con lo q.  
se concluyó este acto: En cuyo acto el Sr. Reg.<sup>te</sup>  
conformandose con lo expuesto p.<sup>o</sup> este M.<sup>o</sup> Ayun-  
tamiento en la suspensión del acto y demas par-  
ticulares que abraza, citara p.<sup>a</sup> su continuacion  
a los Carvalles Capitulares y Diputados p.<sup>os</sup> las qua-  
tro oras del dia de esta tarde hauiendoles suven-  
a D.<sup>o</sup> Matias Lorenzo Gil S.<sup>o</sup> al Num.<sup>o</sup> de esta  
Villa y Ayuntamiento a D.<sup>o</sup> Rafael Ortega con